



Fecha Enero 15 de 2025
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S202501151
RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA
Verifique el contenido escaneando el código
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 15 de enero de 2024
Oficio GED-001

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
denunciaciudadanactg@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-034-2024

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-034-2024, presunta irregularidad en reconocimiento de pago de subsidios de servicio de aseo por la empresa Ingeaseo de la Costa a la urbanización Ciudadela La Paz.

ANTECEDENTES.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 11 de septiembre de 2024, radica denuncia presentada por denunciante anónimo, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-034-2024, se asigna mediante oficio PC-404 de fecha 19 de septiembre de 2024 a los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina, para investigación inicial y recaudo de pruebas, con oficio S202410029 de 02 de octubre de 2024 se da respuesta inicial a la denunciante.

Es importante informarle que durante la atención de su denuncia esta Contraloría suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el término para contestar su denuncia se amplió:

- Resoluciones 278 del 28 de octubre 2024, 280 del 30 de octubre 2024, 292 de 15 de noviembre 2024 y 345 de 04 de diciembre de 2024 y 348 de 10 de diciembre de 2024.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La Coordinación de Participación Ciudadana solicitó de manera oportuna la siguiente información:

- Mediante oficio PC-420 de octubre 02 de 2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información a la Gente de CORVIVIENDA.





- Mediante oficio PC-422 de octubre 02 de 2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta inicial al denunciante, sobre el trámite de su denuncia.
- Mediante oficio PC-421 de octubre 02 de 2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Secretaria General del Distrito de Cartagena.
- Mediante oficio AMC-OFI-0136900-2024, la Secretaria General de Distrito de Cartagena, dio respuesta al requerimiento con radicado S2024100211.
- Mediante oficio con radicado S2024111410, con fecha de 14 de noviembre de 2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, comunico al denunciante la ampliación de términos de su denuncia.
- Mediante oficio CORVI-OFI-4895-2024, de fecha 09 de octubre de 2024, CORVIVIENDA, dio respuesta al requerimiento de la entidad.

CONCLUSIÓN:

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran se concluye lo siguiente:

“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos investigados por la denuncia interpuesta, esta Coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un Daño Patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Frente a los hechos objetos de esta denuncia, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, se permite Concluir lo siguiente:

1. Que el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C., entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, se encuentra cancelando subsidios de aseo a la empresa INGEASEO DE LA COSTA por valor de \$64.940.139, correspondientes a el número de 2514 usuarios beneficiados de viviendas construidas de los cuales se encuentran en el estrato 1 en la Urbanización Ciudadela La Paz.





2. Que el proyecto de Ciudadela la Paz en sus etapas 1,2,3,4 y 5 han entregado 2447, viviendas, con un saldo pendiente por entregar de 65 unidades habitacionales, lo anterior certificado por CORVIVENDA, la entidad encargada de dicho proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Coordinación de Control fiscal Participativo, considera que no existe detrimento patrimonial en el pago de los subsidios de aseo a la empresa, INGEASEO DE LA COSTA, toda vez que las viviendas construidas entregadas corresponden a los subsidios cancelados por el Distrito de Cartagena, en un porcentaje del 97.3%. equivalentes a 2514 unidades habitacionales construidas beneficiarias del servicio de aseo.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en siete (7) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinador Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:	
Nombre solicitante: ANONIMO	
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros: <input type="checkbox"/>	
No. Radicación: D-034-2024	
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: 11/ septiembre /2024	
Fecha Radicación Oficina Participación Ciudadana: 11/ septiembre/2024	
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:	
Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN , GERMAN VENENCIA PATERNINA	
Cargo: Profesional Universitario (abogado) , Profesional Universitario (ingeniero).	
Fecha asignación: 19/ 09 /2024	
Fecha respuesta: 10/ 01 /2025	
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:	
3.1. ANTECEDENTES:	
<p>Se recibe denuncia mediante correo electrónico, dirigido a esta entidad, presentada por denunciante ANONIMO, quien manifiesta lo siguiente:</p> <p><i>"(...) El proyecto de Ciudadela de la Paz fue desarrollado y entregado por CORVIVIENDA, el pasado 15 de junio de 2023, con la entrega de 100 viviendas, tal como lo acredita la misma página web de esta entidad:</i></p> <p><i>A la fecha y como habitante de esta urbanización he podido verificar que no se han entregado más viviendas de este proyecto a nuevos propietarios fícar que no sea subsidios de vivienda.</i></p> <p><i>Esta empresa alega que presta un servicio de aseo en cual no se ve, solo algunas veces hacen algunas jornadas de limpieza interna de esta urbanización, y si está cobrando en la factura de energía este servicio.</i></p> <p><i>4. En audiencia realizada en Concejo de Cartagena el pasado 16 de Julio de 2024, el gerente de la empresa INGEASEO manifestó prestar el servicio en la urbanización de Ciudadela la paz la cual cuenta con más de 2.000 usuarios, situación que como habitante me llamó la atención cuando solo se han entregado 100 viviendas de este proyecto, situación que también reconoce en entrevista realizada por el representante legal de esta</i></p>	



empresa en el portal noticias 6:25somos Cartagena: <https://noticias625.co/ingeeaseo-de-la-costa-denuncia-competencia-desleal-de-los-consocios-pacaribe-y-veolia/> 5.esta empresa se encuentra cobrando subsidios del servicio de aseo, por la totalidad de estos usuarios (2.000), cuando solo se han entregado un poco más de 100 viviendas de este proyecto, situación que como habitante de este proyecto me preocupa ya que al parecer la administración liderada por covivienda y esta empresa se está prestando para este hecho, y la alcaldía de Cartagena no está realizando la debida supervisión de esta situación desembolsado recursos públicos sin hacer la revisión real de la prestación del servicio y del número de usuarios que realmente son beneficiarios del presunto servicio de aseo que según, presta esta empresa.

SOLICITUD

Por todo lo anterior, agradezco se investigue a la empresa INGEASEO DE LA COSTA SAS ESP, y se audite el catastro real de usuarios que tiene esta empresa, si realmente se está prestando el servicio de aseo a los más de 2.000 usuarios que según, están siendo beneficiarios del servicio de aseo, situación que nos preocupa como habitantes de esta copropiedad ya que presuntamente se están reconociendo subsidios por usuarios o viviendas inexistentes o que no han sido entregadas a la fecha y que no más de 200 viviendas de este proyecto.

Pruebas

Se acompaña noticia portal 6:25 somos Cartagena donde aparece lo siguiente: "Ingeaseo de la Costa opera en el barrio El Pozón, Ciudadela la Paz, donde le presta el servicio a unos 2.500 aproximadamente desde el año2022. "Los usuarios se siente muy satisfecho con nuestro servicio y eso nos garantiza que lo podemos prestar en toda la ciudad con calidad eficiente(...)".

3.2. ACTUACIONES ADMINSTRATIVAS:

La denuncia fue recibida vía correo electrónico, en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fecha del día 11 de septiembre de 2024, a la cual se le asignó el radicado número interno **D-034-2024**.



La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio PC- 404 del 19 de septiembre de 2024, asigno el trámite de la denuncia a los Profesionales Universitarios, LUZMILA PERTUZ THERAN (abogada), GERMAN VENENCIA PATERNINA (ingeniero).

La Coordinación de Participación Ciudadana solicitó de manera oportuna la siguiente información:

- Mediante oficio PC-420 de octubre 02 de 2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Gente de CORVIVIENDA.
- Mediante oficio PC-422 de octubre 02 de 2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta inicial al denunciante, sobre el trámite de su denuncia.
- Mediante oficio PC-421 de octubre 02 de 2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Secretaria General del Distrito de Cartagena.
- Mediante oficio AMC-OFI-0136900-2024, la Secretaria General de Distrito de Cartagena, dio respuesta al requerimiento con radicado S2024100211.
- Mediante oficio con radicado S2024111410, con fecha de 14 de noviembre de 2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, comunico al denunciante la ampliación de términos de su denuncia.
- Mediante oficio CORVI-OFI-4895-2024, de fecha 09 de octubre de 2024, CORVIVIENDA, dio respuesta al requerimiento de la entidad.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el control fiscal. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, de conformidad con la denuncia antes expresada, con radicado interno **D-034 de 2024**, la cual tuvo por objeto , evaluar presuntas irregularidades por el pago de subsidios de la



empresa de aseo INGEASEO DE LA COSTA, por valor de 2000 usuarios en el proyecto Ciudadela de la Paz y solo se han entregado 100 viviendas.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

En el presente escrito, damos respuesta a los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

Revisada la información suministrada por el Denunciante y la recopilada por esta entidad como son:

1. La Denuncia.
2. Certificado de Secretaria General del Distrito de Cartagena, de los subsidios cancelados a INGEASEO del proyecto Ciudadela la Paz.
3. Certificado de CORVIVENDA de las viviendas entregadas.
4. Demás documentos pertinentes.

Que el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C., entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, a través de su FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL (CORVIVIENDA), construyó el Proyecto de Vivienda Ciudadela la Paz, en cinco (05) etapas de las siguientes maneras:

- Que en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapas 1 y 2 fueron construidas y entregadas en total 688 (seiscientos ochenta y ocho) unidades habitacionales, de acuerdo con la Licitación Pública LP 001 DE 2017-Etapa 1 : 576 Unidades.
- Etapa 2: 112 Unidades mediante licitación pública LP-003 de 2018.



- Que en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapas 3, 4 y 5 se construyeron **1.824**, así:
Etapa 3, 4: **1.000** unidades y Etapa 5: **824** unidades habitacionales mediante la Unión Temporal Cartagena de Indias y Convocatoria Pública-Programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores 123 y 126 ante Fiduciaria Bogotá.

UNIDADES ENTREGADAS

Etapa 1 y 2: 688 Unidades

Etapa 3,4 y 5: 1759 Unidades habitacionales entregadas.

Etapa 3, 4 y 5 viviendas NO entregadas: **65** unidades habitacionales

Para un total de viviendas entregadas **2447**.

Que la Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias, certificó mediante oficio AMC-OFI-0136900-2024, de fecha 07 de octubre de 2024, lo siguiente:

"Alcalde Mayor mediante Decreto Distrital No. 0272 del 7 de febrero de 2020 y en mi calidad de Secretaria General nombrada mediante Decreto 0001 del 2024, me permito dar alcance al punto 2 en los siguientes términos:

2. Certifique a este ente de Control cuantos subsidios de aseo cancela el Distrito de Cartagena, a la empresa INGEASEO DE LA COSTA, por los usuarios de Ciudadela de la Paz.

*El número de usuarios beneficiados son **2.514** los cuales se encuentran en el estrato 1 y el monto cancelado mensualmente por concepto de déficit de subsidios del servicio de aseo a los usuarios de estrato 1, ubicados en la Urbanización Ciudadela La Paz es la suma de \$64.940.139".*



Todo lo anterior, nos lleva a concluir lo siguiente:

3.4 CONCLUSIONES:

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos investigados por la denuncia interpuesta, esta Coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un Daño Patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Frente a los hechos objetos de esta denuncia, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, se permite Concluir lo siguiente:

1. Que el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C., entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, se encuentra cancelando subsidios de aseo a la empresa INGEASEO DE LA COSTA por valor de \$64.940.139, correspondientes a el número de 2514 usuarios beneficiados de viviendas construidas de los cuales se encuentran en el estrato 1 en la Urbanización Ciudadela La Paz.
2. Que el proyecto de Ciudadela la Paz en sus etapas 1,2,3,4 y 5 han entregado 2447, viviendas, con un saldo pendiente por entregar de 65 unidades habitacionales, lo anterior certificado por CORVIVENDA, la entidad encargada de dicho proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Coordinación de Control fiscal Participativo, considera que no existe detrimento patrimonial en el pago de los subsidios de aseo a la empresa, INGEASEO DE LA COSTA, toda vez que las viviendas construidas entregadas corresponden



a los subsidios cancelados por el Distrito de Cartagena, en un porcentaje del 97.3%. equivalentes a 2514 unidades habitacionales construidas beneficiarias del servicio de aseo.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		